

<<Por medio de la cual se da apertura al proceso de Convocatoria Pública CP-03-2020 con el objeto de Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales "NO ESTÁS SOLA" y "CUIDADANÍA" o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital.>>

### LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional.

#### CONSIDERANDO:

1. Que Canal Capital (En adelante CAPITAL) es una sociedad pública organizada como empresa industrial y comercial del Estado, con carácter de entidad descentralizada indirecta, perteneciente al orden distrital, constituida bajo las leyes colombianas y como el canal regional de la ciudad de Bogotá, fue creado para prestar un servicio de televisión pública de calidad orientando a fortalecer la identidad y el arraigo cultural de esta región del país. CAPITAL realiza cada una de las etapas de producción de los programas que hacen parte de su parrilla de programación cuidando que tanto el contenido como la propuesta audiovisual tengan los mejores estándares de calidad de acuerdo con los recursos técnicos y tecnológicos adquiridos por el Canal.
2. Que CAPITAL se plantea la transformación de la sociedad hacia un modelo participativo, de cuidado, incluyente, sostenible y consciente, a través del desarrollo y producción de contenidos, estrategias y experiencias relevantes para los ciudadanos en la Bogotá D.C. a la vez que fomenta el desarrollo del sector audiovisual de la capital.
3. Que CAPITAL contempla en su línea editorial y como consecuencia de su misión y visión, los siguientes presupuestos:
  - La ciudadanía está en el centro: no hay ciudad sin ciudadanos, ni territorio sin habitantes. En Bogotá Región somos ocho millones de individualidades que comparten espacios, proyectos de vida, culturas y visiones del mundo. En suma, compartimos la diferencia.
  - Somos un escenario de comunicación plural: la ciudad habla a través de la diversidad de sus voces. La pluralidad enriquece la existencia de la vida en sociedad, estimula la capacidad de asombro y entrena al respeto como un valor inherente a la esencia humana y su relación con el entorno.
  - Somos un lugar de encuentro: nuestro objetivo es conectarnos, unirnos, vincularnos para vivir, ver, sentir y oír a Bogotá Región, sus habitantes y su naturaleza. Queremos que en nuestra ciudad la costumbre se vuelva rito, el ruido alegría y el grito emoción.
  - La innovación y el cambio nos inspiran: escuchamos a la ciudadanía, exploramos juntos nuevas ideas, entendemos juntos los cambios que se avecinan, nos preparamos y construimos sobre estos.
  - Comprendemos la realidad y la presentamos con rigor: con análisis comprendemos lo que significa ser, vivir, estar y prosperar en Bogotá Región. Nuestros contenidos son relevantes y marcan la diferencia en el torrente ruidoso de los tiempos actuales.
  - Somos un ecosistema descentralizado: conectamos a Bogotá Región a través de la señal abierta de televisión, la radio, la internet y las experiencias presenciales. Producimos contenidos en todos los barrios, en todas las localidades, en todos los territorios.

- CAPITAL es el sistema de comunicación pública de Bogotá Región que pone a la ciudadanía en el centro a partir del desarrollo de contenidos, estrategias y experiencias relevantes y participativas; es autónomo, independiente, innovador y valiente.
- Trabajamos en equipo: En CAPITAL desarrollamos, producimos, programamos y distribuimos contenidos y experiencias en tres ejes que se articulan y enriquecen: línea de ciudadanía cultura y educación, línea de informativo y línea de producción digital.

*"Se garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial, y la de fundar medios masivos de comunicación. Estos son libres y tienen responsabilidad social. Se garantiza el derecho a la rectificación en condiciones de equidad. No habrá censura". Artículo 20, Constitución Política de Colombia."*

4. Que la línea de *Ciudadanía, Cultura y Educación* de CAPITAL tiene como propósito la construcción de una ciudadanía participante, cuidadora, incluyente, creativa, sostenible y consciente que permita desplegar su **inteligencia colectiva** para la solución de problemas contemporáneos sociales, ambientales, culturales, políticos, económicos.
5. La inteligencia o sabiduría colectiva abarca todas las dimensiones del ser humano la física, la emocional, todas las capacidades de pensamiento e incluso la espiritual, entendida como el sentido y propósito de la vida, la trascendencia. CAPITAL busca hacer visible esta inteligencia que reconoce y enriquece mutuamente a las personas a través de la resolución de sus problemas de manera activa y consciente.
6. Que los propósitos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación se enfocan en producir contenidos y experiencias:
  - Con la participación de los ciudadanos en distintos roles, como fuente, como protagonista, como participante y como cocreador.
  - Que promuevan la empatía, el cuidado, el respeto y la responsabilidad con el yo, con el otro, con la ciudad, con el país y con el planeta.
  - Que contribuyan a la formación ciudadana para promover el ejercicio de los derechos políticos, sociales y culturales.
  - Que planteen soluciones creativas, innovadoras, abiertas y sostenibles sobre problemas contemporáneos locales y globales.
  - Que sean procesos y resultados de inteligencia colectiva entre ciudadanos con formaciones y experiencias diversas, que sirvan de referente a otros ciudadanos.
  - Que contribuyan al descubrimiento y apropiación de distintas versiones y posibilidades de Bogotá, que promuevan el disfrute de la ciudad y que ayuden a ampliar y transformar el imaginario centrado en aspectos negativos.
  - Fomentar la industria audiovisual y creativa en un momento de alta vulnerabilidad.
  - Promover retos creativos de formatos y procesos de producción innovadores con infraestructuras livianas, acciones colaborativas que saquen provecho de las condiciones y recursos de los que se dispone en esta coyuntura mundial.
  - Impulsar e inspirar a una comunidad ciudadana interesada en nuestros contenidos con sentido de identificación y pertenencia con alto grado de participación.
7. En consecuencia, los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, son los siguientes:
  - ✓ Creatividad e innovación para la solución de problemas.
    - Procesos individuales y colectivos que transformen las localidades desde perspectivas sociales, ambientales, culturales, políticas, económicas, educativas, científicas y tecnológicas.
    - Empoderamiento de los ciudadanos.

- ✓ Ciudadanía
    - Todos somos cuidadores, autocuidado, cuidado de los niños, de las mujeres, de los adultos mayores, de las personas con necesidades especiales, de la naturaleza, de los animales, de los espacios que habitamos y usamos, de la ciudad, del planeta.
    - Autoconocimiento e inteligencia emocional desde la primera infancia y a lo largo de toda la vida.
  - ✓ Formación ciudadana
    - En lo público, lo político y lo ciudadano desde perspectiva local y universal.
    - La corrupción en distintos ámbitos individuales y colectivos, microcorrupciones.
  - ✓ Género.
    - Identidades de género, nuevas familias, nuevas individualidades, nuevas masculinidades.
  - ✓ Paz y Justicia.
    - Memoria, justicia, verdad, reconciliación reparación.
    - Expresiones artísticas, culturales.
    - Actividades recreativas.
    - Arte y cultura (artistas, espacios, oficios, escenarios).
    - Espectáculos.
    - Aficiones y recreación barrial y cotidiana.
    - Deportes y competiciones.
    - Bogotá como escenario y como espacio de construcción de todos, contada desde las percepciones individuales y colectivas de la ciudad, como encuentro y diversidad de identidades.
    - Redescubrimiento y apropiación del patrimonio material e inmaterial de Bogotá desde puntos de vista distintos a los usuales.
    - Prospectiva de Bogotá.
- 8.** Que bajo estos parámetros y en el marco de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC, asignados para la financiación del plan de inversión de CAPITAL, con la finalidad de realizar el diseño y la producción de contenidos que fomenten la construcción de ciudadanía, el acceso a la cultura y la educación, CAPITAL diseñó la presente convocatoria.
- 9.** Que CAPITAL quiere responder a la coyuntura global de la pandemia del COVID-19 a través del diseño, producción y circulación de proyectos temáticos en formatos audiovisuales innovadores para múltiples plataformas que aprovechen las nuevas formas de narración producto de lo que supone “la nueva normalidad” que se impone entre buena parte de la población mundial.
- 10.** Que estas nuevas formas de narración están implicando, entre otras características, el uso de recursos de fácil acceso y de bajo costo como los dispositivos móviles, el aprovechamiento de los entornos domésticos como escenarios para narrar historias y la cooperación entre distintos narradores que se hallan en lugares distantes, así como compartir a través de redes sociales los contenidos creados. De este modo, miles de historias domésticas, muy locales, innovadoras e inspiradoras, han tenido un alcance universal.
- 11.** Que, en virtud de lo anterior, siguiendo lo dispuesto por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría, en su numeral 4.6.1. Convocatoria Pública, CAPITAL propone la apertura de un proceso precontractual bajo esta modalidad a fin de satisfacer esta necesidad de producción y también, dar cumplimiento a las disposiciones que regulan la asignación de recursos por parte del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – FUTIC.
- 12.** Que adicionalmente, esta convocatoria pretende fomentar el desarrollo del sector audiovisual en el marco del confinamiento de la pandemia por el COVID-19, teniendo en cuenta para ello, lo expresado en la Resolución 922 de junio de 2020 de FUTIC artículo 15, literal f), según el cual, es

necesario ..."[e]jecutar a través de convocatorias públicas como mínimo el 20% de los recursos destinados a la línea de inversión "Contenidos de programación educativa y cultural multiplataforma" del plan de inversión de los operadores regionales de televisión, dando prioridad a los productores de origen y domicilio en la respectiva región."

**13.** Para lograrlo, Capital brindará la posibilidad a personas jurídicas, consorcios y uniones temporales de hacer realidad ideas y formatos innovadores, de que se integren a la parrilla de CAPITAL mediante la producción de proyectos, que corresponden a contenidos específicos relacionados con los ejes temáticos de la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación.

**14.** Que los proyectos que hacen parte de esta convocatoria son:

PROYECTO	No. de Capítulos	DURACIÓN	VALOR TOTAL (Incluido IVA)	PLAZO DE EJECUCIÓN	PÚBLICO OBJETIVO
1. ANIMACIÓN DOCUMENTAL NO ESTÁS SOLA	10	8 minutos	\$ 376.105.000	5 meses	Adultos
2. NO FICCIÓN "CUIDADANÍA"	10	12 minutos	\$ 340.200.000	5 meses	Familiar

**15.** Todos los proyectos están pensados para tener vigencia fuera de la pandemia y plantean preguntas que obliguen a la reflexión sobre otros asuntos que pueden estar relacionados con esta coyuntura pero no como tema central: la cultura ciudadana, el cuidado personal, del otro y del planeta, la equidad de género. Las condiciones en las que vivimos y convivimos, sus causas y consecuencias son detonantes para desarrollar historias poderosas.

**16.** Que la contratación está amparada con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1338, 1340 del 7 de julio de 2020, Códigos Presupuestales: 3-2-2-02-02-00-0000-000 Concepto: Producción de Televisión, 3-4-1-16-05-56-7505-000 Concepto: Fortalecimiento de la creación y cocreación de contenidos multiplataforma en ciudadanía, cultura y educación.

**17.** Que de conformidad con el numeral 4.2.1.2. del Manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, se publicaron los estudios previos, el borrador del pliego de condiciones en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co) entre el 21 de julio y el 24 de julio de 2020.

**18.** Que, durante el periodo de publicación del proyecto de Pliego de Condiciones, se presentaron observaciones por parte de diferentes empresas interesadas, cuyas respuestas se publican en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

**19.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 11º y 12º de la Ley 80 de 1993 y numeral 4.2.1.2. del Manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020, la apertura del presente proceso de selección debe ordenarse por medio de acto administrativo motivado.

**20.** Que el presente acto de apertura, el pliego de condiciones definitivo con sus correspondientes anexos y las respuestas a las observaciones realizadas serán publicados en las páginas web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web del Canal Capital [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

En mérito de lo expuesto.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública CP-03-2020 cuyo objeto consiste en: *"Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales "NO ESTÁS SOLA" y "CUIDADANÍA" o como llegaren a denominarse, propuestos para la línea de Ciudadanía, Cultura y Educación, con ocasión de la emergencia sanitaria y las medidas de cuarentena obligatoria establecidas por el gobierno nacional y, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar como cronograma de la Convocatoria Pública CP-03-2020, el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación del proyecto de pliego de condicione en SECOP II	21/07/2020
Audiencia de socialización de las condiciones de la convocatoria	22/07/2020 10:00 am por Facebook Live
Plazo para que los interesados presenten observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22/07/2020 al 24/07/2020
Respuesta consolidada a las observaciones	27/07/2020
Resolución de Apertura del Proceso	27/07/2020
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27/07/2020
Plazo límite para presentar observaciones a pliego definitivo	30/07/2020
Respuesta a las observaciones al pliego definitivo	03/08/2020
Plazo límite para entrega de ofertas y de apertura de las mismas	14/08/2020 a las 2:00 p.m.
Evaluación de ofertas	18/08/2020 hasta el 25/08/2020
Publicación de informe de evaluación de ofertas	28/08/2020
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones ( <b>Término de traslado del informe de evaluación</b> ).	Del 31/08/2020 hasta el 02/09/2020
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación del informe definitivo de evaluación	04/09/2020
Resolución de adjudicación del contrato	07/09/2020
Suscripción del contrato	07/09/2020
Aprobación de póliza e inicio de ejecución	07/09/2020 a 09/09/2020

**ARTÍCULO TERCERO:** Establecer como modalidad de selección para el presente proceso la Convocatoria Pública, de conformidad con lo señalado en el numeral 4.2.1.2 del Manual de contratación, supervisión e interventoría adoptado mediante Resolución No. 031 de 2019 y modificado por la Resolución 051 de 2020.

**ARTÍCULO CUARTO.** La información y documentación referente a este proceso se encuentra publicada en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) y en la página web de la entidad [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se ordena su publicación en las páginas web del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) y de Canal Capital, [www.canalcapital.gov.co](http://www.canalcapital.gov.co)

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete días (27) del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**ANA MARÍA RUIZ PEREA**  
Gerente General

Proyectó: Karen Paola Cruz Triana – Profesional Universitaria del área jurídica 

Revisó: Andrea Paola Sánchez García - Asesora Jurídica de la Secretaria General 

Revisó: Jerson Jussef Parra Ramírez – Director Operativo 

Aprobó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General 